



Asamblea General

Distr. general
28 de diciembre de 2023

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 99 ee) del programa

Desarme general y completo: verificación del desarme nuclear

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2023

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/78/409, párr. 89)]

78/239. Verificación del desarme nuclear

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme¹, en particular los párrafos relativos a la verificación y las funciones y los mandatos respectivos de los órganos del mecanismo de desarme establecidos en él, y los principios generales de verificación enunciados en los principios de verificación de 1988 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas²,

Recordando también sus resoluciones 71/67, de 5 de diciembre de 2016, y 74/50, de 12 de diciembre de 2019, y sus decisiones 72/514, de 4 de diciembre de 2017, 73/514, de 5 de diciembre de 2018, 75/516, de 7 de diciembre de 2020, 76/515, de 6 de diciembre de 2021, y 77/514, de 7 de diciembre de 2022,

Recordando además que, en su resolución 74/50, se solicitó al Secretario General que recabase las opiniones sustantivas de los Estados Miembros y estableciera un grupo de expertos gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear, incluido, entre otras cosas, el concepto de un Grupo de Expertos Científicos y Técnicos,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General³ que contiene las opiniones sustantivas de los Estados Miembros sobre el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar el papel de la verificación en el

¹ Resolución S-10/2.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período extraordinario de sesiones, suplemento núm. 3 (A/S-15/3)*, párr. 60 (párr. 6, secc. I, del texto citado).

³ A/75/126.



fomento del desarme nuclear⁴ y observando la variedad de opiniones expresadas sobre la cuestión de la verificación del desarme nuclear,

Reafirmando el compromiso compartido de impulsar el progreso en el desarme nuclear y la no proliferación y que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen interés en lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares,

Subrayando que la verificación del desarme nuclear es un elemento esencial del proceso de desarme nuclear y que para lograr y mantener un mundo sin armas nucleares también será esencial contar con un régimen de verificación multilateral creíble en el que confíen todos los Estados,

Subrayando también que la labor de verificación del desarme nuclear no es un fin en sí misma ni un requisito previo para avanzar en el desarme nuclear y que dicha labor debería tener también como objetivo promover el avance del desarme nuclear,

Observando que la verificación del desarme nuclear presenta aspectos políticos, jurídicos, científicos, técnicos e institucionales,

Recordando que todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares⁵ se han comprometido a aplicar los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme que les incumben en virtud del Tratado,

Subrayando que en la educación, la formación y el fomento de la capacidad en la esfera de la verificación del desarme nuclear debería garantizarse la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres,

Subrayando también que, para que los esfuerzos en materia de verificación del desarme nuclear sean sostenibles, es importante desarrollar conocimientos especializados en todos los aspectos del desarme nuclear, incluida una nueva generación de expertos,

Observando la contribución de los representantes de la sociedad civil procedentes de la comunidad de organizaciones no gubernamentales y las comunidades académicas y de investigación,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear⁶, encomendado en la resolución 74/50, y su aprobación por consenso;

2. *Solicita* al Secretario General que recabe las opiniones sustantivas de los Estados Miembros sobre el informe y que en su septuagésimo noveno período de sesiones la informe al respecto;

3. *Invita* a los Estados Miembros, así como a los órganos pertinentes del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos, a que examinen el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan deliberando y trabajando en las cuestiones relacionadas con la verificación del desarme nuclear y a que adopten las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres a fin de facilitar su participación plena y significativa en los esfuerzos de desarme nuclear, incluida la verificación del desarme nuclear;

⁴ A/74/90.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

⁶ A/78/120.

5. *Acoge con beneplácito* que prosigan los esfuerzos de fomento de la capacidad en materia de verificación del desarme nuclear, incluso mediante enfoques regionales, según proceda;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear”.

*50ª sesión plenaria (continuación)
22 de diciembre de 2023*
